

Manual de Convivencia Escolar 2016



Liceo Industrial de Angol

UdeSantiago

I.- PROCESO DE ADMISIÓN AL LICEO

FUNDAMENTACIÓN DE LA ADMISIÓN: Dentro de las políticas del Liceo está el proceso de admisión o ingreso a Primero y Segundo Medio, donde todos los y las estudiantes pueden inscribirse. Proceso que está regulado en función de la capacidad física del Liceo, aspecto gravitante para dar un servicio de calidad y equidad al estudiantado.

1.1. ADMISIÓN A PRIMERO MEDIO.

Cualquier estudiante que esté cursando o haya cursado el octavo año de educación básica podrá inscribirse para postular a un cupo en el establecimiento en primero medio, para ello se debe seguir el proceso señalado a continuación.

- a. **Postulación:** Los estudiantes que deseen ingresar al establecimiento deben acudir acompañado de su apoderado a partir del segundo semestre en adelante, cumpliendo con los siguientes requisitos y documentación:
- Cumplir con las normas dictadas por el MINEDUC (edad).
 - Certificado de Estudio de séptimo año.
 - Informe de notas del primer semestre de octavo año.
 - Informe de personalidad del primer semestre de octavo año básico.

Observación: Estos documentos junto con ser presentados al momento de la inscripción quedarán archivados en el Establecimiento y no serán devueltos.

- b. **Admisión:** La admisión de los estudiantes a primero medio del Liceo Industrial de Angol será dada por la capacidad física del establecimiento y en caso de que los postulantes sean más de lo que admite dicha capacidad se considerará el promedio aritmético de las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación de séptimo año y primer semestre de octavo básico.

A igualdad de puntaje de notas, primará el Informe de Personalidad.

- c. **Publicación de resultados:** Los resultados de la admisión serán publicados en el fichero en la entrada del liceo el 30 de octubre

del año en curso y las matrículas se realizarán a partir del mes de noviembre de ese mismo año.

d. Requisitos para matrícula de primero medio:

- Estar en lista de aceptados.
- Certificado de Nacimiento.
- Cédula de Identidad.
- 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut).
- Certificado de notas de octavo básico.
- Informe de personalidad de octavo básico.

Observación: El certificado de notas de octavo básico e informe de personalidad deben ser entregado la segunda semana de diciembre, solo esta documentación confirmará la matrícula del estudiante en el libro dispuesto para ello.

e. Conformación de los cursos de primero medio: Para conformar los cursos de primero medio, los estudiantes matriculados en ese nivel se distribuirán en los diferentes cursos. Los estudiantes serán ordenados desde el mayor al menor promedio de notas de lenguaje y comunicación y matemática de séptimo año y del primer semestre de octavo, para luego ser distribuidos equitativamente en los cursos a conformar. La cantidad de cursos estará supeditada por recursos humanos e infraestructura con que cuenta el establecimiento.

1.2. ADMISIÓN A SEGUNDO Y TERCERO MEDIO DE ESTUDIANTES QUE PROVENGAN DE OTRO ESTABLECIMIENTO

- a. Inscripción: Los y las estudiantes que hayan cursado primero o segundo medio en cualquier establecimiento educacional, tienen la opción de postular a segundo o tercero medio del establecimiento, siempre que las vacantes internas lo permitan.
- b. Requisitos para matrícula de segundo o tercero medio para estudiantes que llegan de otro establecimiento:
- Certificado de Nacimiento.
 - Cédula de Identidad.
 - 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut).
 - Certificado de notas de primero o segundo medio según corresponda.
 - Informe de personalidad del último nivel aprobado.

1.3. CONFORMACIÓN DE LOS CURSOS DE SEGUNDOS, TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS

- a. La conformación de los Segundos, se realizará exclusivamente en función de la mención elegida y las vacantes que existan en los cursos.
- b. La conformación de los Terceros y Cuartos Medios se realizará exclusivamente en función de las especialidades que imparte el Liceo y las vacantes que existan en los cursos.

II. DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

2.1. DE LOS APRENDIZAJES QUE FORTALEZCAN SU CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL.

- a. Pertenecer a un curso de acuerdo al nivel de estudio del estudiante, la letra asignada al curso sólo cumple con la finalidad de diferenciar un curso de otro, en ningún caso esto implica una separación por rendimiento escolar, edad o procedencia. Todos los cursos son iguales y tienen las mismas oportunidades y el mismo nivel de exigencia y dedicación por parte de los docentes. Los cursos de segundo medio se forman de acuerdo a la mención elegida y en los niveles de Tercero y Cuarto Medio se conforman por especialidad, siendo ésta la única razón de su clasificación.
- b. Exigir un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad.
- c. Participar en los temas de actualidad de relevancia nacional e internacional, ya sea en el desarrollo de las clases en las diferentes asignaturas, módulos o actos culturales.
- d. Tener una orientación permanente en las diversas asignaturas y módulos sobre el cuidado de su persona y del prójimo, en cuanto a las condiciones de seguridad que deben observar dentro del establecimiento en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje y del uso adecuado y correcto de la implementación de seguridad en salas, laboratorios, talleres y en todos los espacios del establecimiento según normas establecidas.
- e. Una participación activa en el desarrollo de las clases aportando ideas, fundamentando opiniones tanto en el trabajo en equipo como en el individual.

- f. Una participación activa del Proceso de Enseñanza Aprendizaje, a través, de la auto-evaluación y co-evaluación con el fin de desarrollar el sentido de crítica y autocrítica.
- g. Solicitar los servicios de prestaciones de CRA, de acuerdo a las disponibilidades y respetando la reglamentación vigente.
- h. Participar y recibir una formación de cultura preventiva a través de señaléticas de vías de evacuación y Plan Integral de Seguridad Escolar en forma periódica.
- i. Tener los servicios básicos en forma permanente: Frente a un corte de agua programado con un mínimo de medio día de duración, se suspenderán las actividades lectivas del establecimiento, enviando a los estudiantes a sus respectivos hogares. En el caso de corte de luz, las actividades se realizarán normalmente en dependencias que lo permitan. Si la actividad que realiza el profesor es en taller o requiere de electricidad para hacer funcionar algún medio tecnológico, el profesor deberá cambiar de metodología recurriendo a una clase teórica en taller o trabajando en la pizarra en otra sala.

2.2. DEL COMPROMISO CON EL ENTORNO:

Es un derecho de los y las estudiantes del liceo adquirir el sentido de responsabilidad social y que sea capaz de favorecer estilos de convivencia basados en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de los conflictos con actividades como:

- j. Participar en las diversas actividades que contempla la política del Liceo en la prevención del consumo de alcohol y drogas, de riñas tanto dentro como fuera del establecimiento, mal uso de los medios de comunicación en los y las estudiantes.
- k. Participar en actividades que permiten la formación e internalización de valores de respeto y cuidado del medio ambiente y todo tipo de vida.
- l. Participar en programas de visitas a empresas que lo relacionen directamente con los sectores productivos de la zona que permitan a los alumnos y alumnas un conocimiento directo y en terreno de la relación con el mundo laboral.
- m. Ser escuchado y respetado en su esencia como persona sin importar, su etnia, nacionalidad, condición sexual, social o económica.

- n. Participar de un proceso de enseñanza y aprendizaje en un ambiente de respeto, confianza, armonía, tolerancia y comprensión.
- o. Recibir información y asesoría sobre el uso del Seguro Escolar para la atención médica gratuita en caso de accidente escolar o de trayecto.
- p. Estar informado acerca de los beneficios y requisitos para postular a diferentes becas otorgadas por el Estado u otros organismos.
- q. Recibir en forma gratuita certificados de estudios, concentración de notas, certificados de alumno regular ya sea originales o copias.

2.3. DEL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- a. Contar con un horario establecido para lograr la participación en actividades extraescolares o de libre elección (ACLE) que sean de su interés y que cuenten con la asesoría de un Profesor o monitor.
- b. Organizar y participar en las actividades cívicas del Liceo que corresponda a elecciones de sus directivas de curso, Junta Electoral, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.
- c. Ser informado del plan de trabajo, actividades e inversiones realizadas por el Centro de Alumnos en forma semestral.
- d. Hacer uso responsable de las salas de computación, gimnasio, áreas verdes y patios, durante el desarrollo de sus clases como en sus tiempos libres de acuerdo a la disponibilidad que exista y al cumplimiento de los requisitos exigidos.
- e. Hacer uso responsable de las tecnologías de la comunicación dentro del Liceo (Internet) evitando un mal uso de ellas, por lo que debe existir una autodisciplina, autocontrol en las responsabilidades personales y sociales (grupo curso) como usuarios de este servicio.
- f. Utilizar bajo su exclusiva responsabilidad dentro del Establecimiento las nuevas tecnologías audiovisuales, haciendo un uso responsable de ellas y siempre que sea autorizado por un docente o inspector y que no interrumpa el quehacer pedagógico o actividades formales. Cabe mencionar que en caso de pérdida del bien, el Liceo no se hará responsable del acontecimiento, debiendo los apoderados, si así lo estiman conveniente, realizar las acciones legales que correspondan (denuncia del hecho a los organismos

correspondientes), sin perjuicio de lo cual el establecimiento aborde formativamente la situación con el grupo curso que corresponda.

- g. Elegir su especialidad de acuerdo a sus intereses, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las vacantes disponibles.
- h. Utilizar los servicios de biblioteca cumpliendo con los requisitos exigidos tales como: tener su carné de biblioteca con foto y respetar el calendario de préstamo que mantiene este servicio y hacer un uso responsable del material bibliográfico
- i. Recibir orientación vocacional (estudiantes de primero medio) de parte de los profesores de especialidades y orientación profesional a los estudiantes de tercer y cuarto año medio.
- j. Participar en las actividades de aniversario, Día del Alumno, actividades deportivas, culturales en forma sana y responsable.
- k. Decidir sobre sus atrasos haciendo uso de los mecanismos existentes para favorecer sus propias decisiones y autocontrol.

2.4. DE LA FORMACIÓN ÉTICA

Es un derecho de los y las estudiantes considerar al otro y respetar su posición y la de los demás en la sociedad.

- a. Participar en campañas solidarias, colectas tanto internas como externas al Liceo.
- b. Es un derecho de las estudiantes embarazadas el realizar su proceso de enseñanza aprendizaje en forma totalmente normal, el que solo podrá ser alterado por motivos de salud de la estudiante, o por motivos de salud del lactante, situación que deberá estar respaldada por un certificado médico. El Liceo le otorgará todas las oportunidades académicas pertinentes para su normal proceso educativo.
- c. Es un derecho de la estudiante en su condición de embarazada o de madre contar con el respeto de sus pares y de todos los funcionarios del Liceo.
- d. Participar en charlas dictadas por especialistas sobre temas de interés para los adolescentes (sexualidad, paternidad responsable etc.)

2.5. DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es proteger la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

- a. Ser respetado en su dignidad como persona.
- b. Permanecer en un ambiente tolerante y libre de violencia.
- c. Ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.6. DEL ESTUDIANTE CON RIESGO SOCIAL

- a. Requerir apoyo y asistencia por problemas de salud u otro de índole social económico o familiar, detectado por su profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa, problemas que serán atendidos por Inspectoría General y derivados a la institución que corresponda, para lo cual deberá establecer conexiones con la red de apoyo (Consultorio de salud asistente social y especialistas) para mediar la ayuda y/o consultas con profesionales que fuesen necesarias.
- b. En el horario para el desayuno los estudiantes que tienen el beneficio dado por la JUNAEB como los internos de nuestro establecimiento saldrán 10 minutos antes del término de la clase, previa presentación de su carné, con el propósito de tener un orden y así en el recreo solo se acerque al casino un número menor de estudiantes que podrán colar si existe un remanente de ellas.

2.7. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Siendo la evaluación inherente al proceso de Enseñanza y Aprendizaje, la hace un proceso muy importante y decidir en el aprendizaje, por ello es un derecho de los y las estudiantes:

- a. Ser informado e informada por el profesor/a jefe/a y profesores/as de las asignaturas y módulos, de las exigencias y responsabilidades en cada uno de las Asignaturas y módulos del Plan de Estudios.
- b. Ser informados por el profesor respectivo del calendario de evaluación, correspondiente a pruebas y trabajos y su respectivo temario.

- c. Ser avisados como mínimo con 7 días de anticipación de las pruebas escritas. Podrán realizar un máximo de dos pruebas en un mismo día.
- d. Dar a conocer su situación a las unidades directivas respectivas cuando no ha sido escuchado ni por su profesor/a jefe/a, ni profesor/a de la asignatura o módulo, frente a una situación problemática que le afecte.
- e. Ser informados de su horario semanal de clases y de cualquier cambio que pudiera ocurrir en él, durante el año escolar.
- f. Ser reconocido públicamente dentro de la comunidad educativa en un acto cultural, diario mural etc. por su excelente rendimiento y /o asistencia.
- g. Ser destacado en acto de licenciatura por su buen rendimiento, asistencia y participación activa en actividades cívicas y deportivas durante su permanencia en el establecimiento.
- h. Ser informado por el profesor o profesora de las asignaturas y módulos de los resultados obtenidos en las pruebas y trabajos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, el no cumplimiento de este derecho, el curso puede anular la evaluación ya que no se estaría cumpliendo con uno de los principales objetivos que es ser formativa, es decir, permitir al alumno y profesor/a trabajar sobre aquellos aspectos más débiles. El no cumplimiento de este derecho será solo por alguna situación especial que afecte al profesor.
- i. Recibir las prueba con instrucciones claras y precisas para su desarrollo tales como de tiempo, puntaje ideal, porcentaje aplicado para la nota 4,0 (60%), puntaje asignado a cada ítem, y cuando corresponda, el uso o no de calculadora u otros instrumentos de apoyo.
- j. Recibir su prueba corregida teniendo conformidad y claridad del puntaje logrado y el grado de dificultad que le fue aplicado.
- k. Por situaciones especiales el profesor/a podrá quedarse con la prueba después de que el alumno haya tenido la posibilidad de revisarla y verificar su resultado.
- l. Ser evaluado diferenciadamente cuando su situación lo amerite ya sea por salud o por dificultades de aprendizaje o licencias médicas prolongadas.

- m. Rendir una prueba optativa de reemplazo (POR) al final de cada semestre en cada una de las asignaturas o módulos.
- n. La oportunidad de rendir una prueba de suficiencia al final del año en las asignaturas de lenguaje, matemática y/o inglés si el promedio en esas asignaturas incide en su promoción. La nota de aprobación será 4,0. En el caso de dar la prueba y su calificación no alcanza a ser aprobatoria, el estudiante mantendrá el promedio con el cual se presenta a la prueba de suficiencia.

2.8. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa la conforman todas las personas que integran la institución educacional: Estudiantes, padres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos y sostenedores educacionales.

- a. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- b. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

III. DE LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

FUNDAMENTACIÓN DE LOS DEBERES: De acuerdo a la Misión del Liceo el cumplimiento de los deberes por parte de los(as) estudiantes es esencial para su formación integral, siendo parte importante de ésta el Saber ser, capacidades y competencias que le permiten desarrollar una serie de disposiciones personales y sociales (referidas al desarrollo personal, autoestima, solidaridad, trabajo en equipo, autocontrol, integridad, capacidad de emprender y responsabilidad individual, entre otras).

3.1. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal tiene una gran importancia en todos los ámbitos del mundo social y laboral, ya que de una u otra forma influye en la conducta de la persona. El uso del uniforme en sí, contribuye a evitar diferencias sociales en los alumnos y a su vez a un abaratamiento del gasto familiar, su exigencia también está dada porque todo estudiante se forma y se prepara para insertarse a un futuro mundo laboral donde en muchos casos deberá cumplir con una presentación personal adecuada y en ocasiones con la exigencia del uso de uniforme o ropa de trabajo.

- a. El uniforme completo del liceo consta:

En los estudiantes: Casaca, parka o polerón azul marino, pantalón de corte recto sin modificaciones (no apitillados en ningún grado), color gris, chaleco o chomba azul marino escote V, camisa blanca, corbata del establecimiento, zapatos negros.

En las estudiantes: Jumper, pantalón corte recto no ajustado en demasía o falda con un largo adecuado, chaleco, casaca, parka o polerón azul marino, blusa blanca, corbata del establecimiento, calcetas azules y zapatos negros. También podrá usar optativamente la polera Institucional desde el comienzo del año escolar hasta el 30 de abril, para volver a su uso el 01 de octubre hasta el término del año escolar. La polera debe ser usada sin otra prenda de vestir sobre o debajo de ella. Del mismo modo los y las estudiantes están autorizados a vestir gorro de lana o de polar azul marino o negro sin pompón y cuello de polar del mismo color entre el 2 de mayo al 30 de septiembre

- b. Todo estudiante regular del Liceo, debe lucir una presentación adecuada; cabello corte estudiante parejo, que no toque el cuello de la camisa en su parte posterior, que deje las orejas descubiertas y que la zona superior y chasquilla sean uniformes con el resto del cabello, sin barba ni patillas bajo la media de la oreja, ni aros, piercing ni adornos en cuello, muñecas o partes del uniforme, además de su uniforme completo. Toda estudiante debe lucir una presentación adecuada, sin uso de joyas. Se permite un maquillaje muy sobrio y pelo tomado durante los periodos de clases y talleres, además se prohíbe la tintura en el pelo con colores extravagantes o llamativos.

- c. Como medida de seguridad en las clases que se desarrollan en talleres y laboratorios los y las estudiantes deberán vestir overol o cotona de color blanco, dependiendo de la especialidad, zapatos de seguridad, guantes, elementos de seguridad visual, auditivo personal y las estudiantes que tienen pelo largo deben mantenerlo tomado durante su permanencia en clases.
- d. En las clases de Educación Física los y las estudiantes deben usar camiseta blanca y pantalón corto azul marino o negro, además de la implementación básica como son zapatillas, calcetas y buzo oscuro si las condiciones climáticas lo ameritan.
- e. Aquellos alumnos y alumnas que por motivo de causa mayor no puedan cumplir con las exigencias (a, c, d) deben solicitar autorización, a través del apoderado, a Inspectoría General, acordando un plazo para regularizar la situación el que no podrá ser superior a 15 días si es por vestuario y 3 días en caso de corte de pelo, lo que debe quedar registrado en la agenda de comunicaciones. Situación que será periódicamente evaluada para constatar su posible solución por parte de la familia u otra alternativa en el más breve paso posible.

3.2. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a. Los alumnos y alumnas deben asistir puntualmente a las horas de clases asignadas en su plan de estudios, para tal efecto deben encontrarse formados en el exterior de la sala de clases, taller o laboratorio al toque del timbre y al inicio de la jornada.
- b. El ingreso de los estudiantes al establecimiento es a las 8:00 AM o la hora fijada por horario, sin embargo existe una tolerancia hasta 5 minutos después de iniciada la clase, posteriormente los atrasados esperan en un lugar habilitado para ello hasta el cambio de la primera hora e ingresan al aula o taller con un pase dado por el inspector a cargo de este procedimiento. Cabe mencionar que los estudiantes que viven fuera de la comuna pueden solicitar un carné ocasional de atraso de 15 minutos que les permite el ingreso cuando se atrasan en su llegada entregando además el pase de atraso correspondiente, (este carné es solicitado por el apoderado y firmado por el profesor jefe, y posteriormente firmado y timbrado por Inspectoría General). Es importante resaltar que a ningún estudiante

se le prohíbe el ingreso al liceo, solo se realiza el procedimiento en forma interna cuando el estudiante esta al interior de éste.

- c. Llegar puntualmente a clases durante la jornada para lograr que los estudiantes desarrollen el hábito de la responsabilidad.
- d. La inasistencia a clases del alumno o alumna debe ser justificada por el apoderado en forma personal. Al justificar la inasistencia en forma escrita ésta tendrá el carácter de transitoria y el apoderado deberá acudir dentro de la semana inmediata a firmar el Libro de Inasistencia, de lo contrario no se aceptará una próxima justificación escrita.
- e. En caso de enfermedad se aceptará la Licencia Médica como justificación, con fecha, timbre y firma del médico que lo extiende. El plazo máximo para la entrega de la Licencia será cuando el alumno se reintegre a clases.
- f. Después de tres días de inasistencia el apoderado debe presentarse a la Unidad de Inspectoría General con el objeto de justificar tal situación.
- g. Si las inasistencias se prologan por más de 6 días hábiles consecutivos sin el aviso correspondiente, la Unidad de Inspectoría General contactará telefónicamente al apoderado, comunicando la situación de su pupilo o pupila si no se logra el contacto se dará aviso a través de Carabineros de Chile para que por su intermedio se asegure la comunicación respectiva.
- h. Durante la jornada diaria de trabajo escolar, el o la estudiante podrá retirarse del establecimiento, solo a petición presencial del Apoderado y con la autorización de la Unidad de Inspectoría General, debiendo quedar constancia del retiro anticipado de la jornada de clase en la agenda escolar del alumno o alumna y en el Libro de Salida de Inspectoría.
- i. Todo alumno o alumna externo no podrá salir del establecimiento ni llegar atrasado al inicio de la jornada de clase siguiente del uso del beneficio de alimentación.
- j. Ningún estudiante está autorizado para salir del establecimiento en el periodo de almuerzo, sin embargo, aquel estudiante que viva cerca del establecimiento puede salir de él previa autorización y firma del apoderado teniendo en consideración que pudiese ir y regresar en el tiempo establecido (la solicitud debe ser realizada y firmada por el apoderado en Inspectoría general) Estos estudiantes

tendrán un documento que presentarán en la portería para realizar dicha acción. El incumplimiento de los horarios será motivo de cancelación de esta autorización. Por la razón que fuese (adelanto de hora, enfermedad de un profesor, consejo extraordinario de profesores etc.) el estudiante enviado a su hogar debe ir con la comunicación respectiva timbrada por el inspector de turno.

- k. La asistencia del o la estudiante en representación del establecimiento dentro del horario establecido a eventos o actividades de carácter artístico-cultural, deportivo o cívico social, es de carácter obligatorio y las horas serán computadas al igual que las horas de clases, debiendo ser registrada su asistencia en el libro de clases con lápiz rojo y debidamente informada a Inspectoría General y a los profesores involucrados, por parte de los funcionarios encargados.
- l. El uso de la agenda escolar, del Liceo es obligatoria y el o la estudiante debe llevarla consigo diariamente, mientras permanezca en el establecimiento.
- m. El o la estudiante que por algún concepto tenga compromisos pendientes con el Liceo como por ejemplo: reposición de textos, herramientas, destrozos, etc. no podrá recibir toda su documentación oficial, mientras persista la deuda, exceptuando las que por ley se le deba entregar.
- n. Los y las estudiantes deben cumplir con un mínimo de 85% de asistencia, el no cumplimiento significará que el apoderado, deberá dirigir una solicitud a la Dirección del Establecimiento, la que tendrá que estar respaldada por documentación entregada oportunamente a Inspectoría General.

3.3. DE LA EVALUACIÓN DE PRUEBAS Y TRABAJOS.

- a. Los alumnos y alumnas deben rendir las evaluaciones fijadas en el calendario de pruebas, las evaluaciones tendrán un grado de dificultad de un 60% para la nota 4,0. Estas pruebas se aplicarán en todas las asignaturas y módulos, con excepción de iniciación de la especialidad, Artes y Educación Física.

Observación: Las pruebas de lenguaje y matemática tendrán estructura de SIMCE en los primeros y segundos medios y de PSU en los terceros y cuartos, contando con un mínimo de 35 preguntas de selección múltiple.

- b. Los estudiantes que falten a rendir una prueba, deberán justificar su inasistencia en Inspectoría, esto para que se autorice su administración, debiendo acreditar su inasistencia presentando documentación pertinente (licencia médica u otro documento). En este caso se aplicará el mismo porcentaje de exigencia (60 %), si no tiene justificación acreditable se aplicará un 70% de exigencia. La Unidad Técnica será la encargada de tomar las pruebas en la fecha y lugar que asigne una vez el estudiante se reintegre a clases. En el caso de que él o la estudiante no asista a rendir la evaluación atrasada bajo las condiciones anteriores, se le calificará con la nota mínima (1,0) quedando constancia en su hoja de vida de tal situación, anotación que deberá colocar el profesor(a) de la asignatura o módulo. Si optó por rendir una Prueba Optativa de Reemplazo (POR) y no asiste a la evaluación, mantendrá la calificación; y no podrá ejercer este derecho en el semestre siguiente en el módulo o asignatura correspondiente (segundo semestre del año o primer semestre del año siguiente).
- c. Si uno o una estudiante es sorprendido(a) durante el desarrollo de una prueba copiando de su cuaderno, copiándole a su compañero o por cualquier otro tipo de medio, se le someterá en el tiempo que reste a una nueva prueba con un 70% de dificultad para la nota 4,0.
- d. Todos los y las estudiantes deben cumplir con los plazos estipulados por sus profesores para la entrega de trabajos de investigación, informes o cualquier tipo de evaluación del trabajo escolar.
- e. Todo(a) estudiante que no entregue su trabajo en la fecha indicada, sin la debida justificación, debe entregar al profesor o profesora la portada del trabajo con su nombre, estableciendo un nuevo plazo de entrega, no superior a una semana. Dicho trabajo se evaluará con un grado de exigencia del 70% y el no cumplimiento será motivo de la calificación mínima.
- f. Si un curso o estudiante opta por entregar un instrumento de evaluación en blanco, obtendrá nota mínima, más una anotación negativa en forma personal en su hoja de vida.

3.4. DE LA CONDUCTA AL INTERIOR Y FUERA DEL LICEO

Los y las estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionados conforme a éste, siempre que la infracción se haya efectuado:

- dentro de los recintos del colegio;
 - en lugares ajenos al colegio en que se haya programado alguna actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional, en la medida en que la conducta del estudiante afecte gravemente a otro alumno, o a un profesor, inspector u otro miembro de la institución, o que dañe sensiblemente la imagen del colegio y su comunidad escolar.
- a. Los alumnos y alumnas deben evidenciar un comportamiento adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento, de acuerdo con las normas de sana convivencia, buenas costumbres y hábitos.
 - b. Al inicio de la jornada y después de cada recreo, deben formarse al exterior de su sala, laboratorio o taller, esperando que el profesor o profesora de la asignatura o módulo o en su ausencia el inspector de turno les haga ingresar al lugar de la clase.
 - c. Deben observar una conducta y actitud de respeto hacia sus compañeros, compañeras, profesores y funcionarios del establecimiento. Como asimismo, una actitud de respeto hacia su familia, hacia sus semejantes y hacia los símbolos y valores nacionales.
 - d. En sus clases de taller deben hacer uso de los elementos de protección personal, acatar las normas de higiene y seguridad exigidas por sus profesores y que han sido dictadas por la Comisión de Seguridad, y respetar las señaléticas e indicaciones que dicha comisión haya establecido dentro del Liceo.
 - e. Debe respetar y cuidar toda forma de vida, velar por el medio ambiente, contribuir al mantenimiento de las áreas verdes tomando conciencia de la necesidad de su preservación.
 - f. Contribuir al mantenimiento del aseo en todas las dependencias del establecimiento, haciendo uso correcto de los contenedores de reciclaje y basureros dispuestos para ello.
 - g. Debe velar por el mantenimiento y correcto uso del mobiliario y en general de todos los equipos e infraestructura del establecimiento;

la destrucción de mobiliario, equipos o cualquier tipo de daño en dependencias del Liceo, el alumno/a tendrá la obligación de reparar o cancelar el valor de las especies dañadas, independientemente de la medida disciplinarias a que se haga acreedor/a.

- h. Debe hacerse responsable del cuidado del material, herramientas, máquinas y otros recursos que se le asignen en sus tareas escolares. Ante la pérdida o deterioro de lo asignado el o la estudiante debe responder por la reposición del objeto perdido o dañado. Además los y las estudiantes deben cuidar y colaborar con el aseo y ornato de sus salas, laboratorios, gimnasio, talleres y demás dependencias que son utilizados (baños, comedor, pasillos, patios, etc.).
- i. No podrán ingresar al Liceo bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia clasificada como droga.
- j. Se prohíbe a los alumnos portar, consumir o traficar cualquier tipo de droga en el Liceo o sus alrededores.
- k. Se prohíbe grabar situaciones que puedan dañar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Usar un vocabulario adecuado, libre de groserías tanto dentro como fuera del establecimiento.
- m. Se prohíbe el uso y carga de teléfonos celulares en las salas de clases, talleres y laboratorios. El desacato a esta norma significará la retención del móvil en Inspectoría General hasta que lo retire el apoderado. Si incurre por segunda vez en esta falta, el celular será retenido en la dirección del establecimiento hasta el término del año escolar.
- n. Debe apoyar y respetar a sus representantes elegidos democráticamente por el rol que desempeñan tanto de las Directivas de Curso como del centro de Alumnos, en decisiones que vayan en beneficio de todo el alumnado y que se ajusten a las normas establecidas.
- o. Los alumnos de cuarto año medio deben evidenciar un comportamiento adecuado y no incurrir en faltas consideradas graves o muy graves si lo hicieren podrían (previo acuerdo del consejo de profesores) perder su derecho a participar en la ceremonia de Licenciatura.
- p. Denunciar oportunamente todo acto de agresión física y/o verbal hacia su persona, compañeros o funcionarios del establecimiento.

3.5. DEL MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- d. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- f. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- g. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- h. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- i. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- j. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

- k. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- l. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- m. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

3.6 MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

3.6.1 EN EL CASO DE LOS O LAS ESTUDIANTES

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a. Diálogo personal pedagógico y correctivo
- b. Diálogo grupal reflexivo.
- c. Amonestación verbal.
- d. Amonestación por escrito.
- e. Comunicación al apoderado.
- f. Citación al apoderado.
- g. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o las sustancias ilícitas.
- i. Servicios comunitarios a favor del establecimiento escolar, como también de apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- j. Suspensión temporal.
- k. Condicionalidad de matrícula al o la estudiante.
- l. No renovación de matrícula para el próximo año escolar.
- m. Expulsión del establecimiento educacional, solo aplicable en casos

de especial gravedad debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

3.6.2 EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como la legislación pertinente.

3.6.3 EN EL CASO DEL PADRE, MADRE O APODERADO

Si el responsable fuese el padre, madre o apoderado de un o una estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar a un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

IV. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves y muy graves.

4.1. FALTAS LEVES

- a. No portar su Agenda Institucional.
- b. Deterioro, no intencionado de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad educativa
- c. No dar cumplimiento con sus obligaciones escolares, materiales, tareas, etc.
- d. No cumplir con las disposiciones de presentación e higiene personal exigido por el establecimiento (Corte de pelo, uniforme completo, etc.)
- e. Interrumpir el desarrollo normal de las clases mediante juegos y desórdenes.
- f. Copiar durante el desarrollo de una prueba de su cuaderno, de su compañero o de cualquier otro medio.
- g. Ayudar o entregar información durante el desarrollo de una prueba.

- h. No presentarse a prueba sin justificación.
- i. Negarse a entregar portada de prueba o trabajo al no cumplir oportunamente.
- j. No justificar oportunamente sus inasistencias
- k. No dar cumplimiento a los compromisos asumidos o asignados en el curso.
- l. Atentar contra el entorno y recursos naturales (en el establecimiento y fuera de este)
- m. Llegar atrasado durante la jornada de clases.
- n. Usar y/o cargar teléfonos celulares en la sala de clases, talleres o laboratorios.
- o. Completar 5 atrasos.

4.2. FALTAS GRAVES

- a. Interrumpir de forma manifiesta o abandonar un acto organizado por el establecimiento.
- b. Insultar a transeúntes y demás estudiantes.
- c. Agresión verbal o amenazas contra personal del liceo, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- d. Deterioro intencionado de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad educativa.
- e. Abandono de clases sin la autorización respectiva.
- f. Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.
- g. Fumar tabaco al interior o en los alrededores del Liceo.
- h. Desarrollar conductas y malos hábitos formativos (físicos y verbales)
- i. Portar o acceder a través de la informática, a material que atente contra la moral y las buenas costumbres o principios y valores del liceo.
- j. Ensuciar dependencias y mobiliarios de uso común.
- k. Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen de su liceo.
- l. Adjudicarse una representatividad que no le corresponde.

- m. Acumulación de tres faltas leves.
- n. Engañar al profesor con falsos permisos.
- o. No respetar los símbolos patrios.
- p. Disputas, agresiones verbales o amenazas entre compañeros/as
- q. Hacer abandono del liceo sin la autorización respectiva.
- r. Completar 9 atrasos.
- s. Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada.
- t. Adulterar registros o información en la agenda del estudiante.

4.3. FALTAS MUY GRAVES

- a. La acumulación de dos faltas graves durante el mismo año escolar.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier otro miembro de la institución
- c. Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del colegio.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- e. Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, presente o futuro.
- f. Las agresiones, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
- g. Agredir físicamente ya sea por sí mismo o a través de terceros, a funcionarios (as), tanto dentro como fuera del establecimiento.
- h. Porte de armas de fuego (reales, fogueo o de fantasía), que permitan intimidar a los demás miembros de la comunidad educativa y armas blancas en el establecimiento o fuera de él.

- i. Maniobrar intencionadamente elementos que produzcan fuego o ruido que provoquen conmoción al interior de salas de clases, talleres, laboratorio, comedores, pasillos, biblioteca y que interrumpen el normal funcionamiento del Liceo.
- j. Porte, tráfico o consumo de drogas o alcohol en el establecimiento o en su entorno.
- k. Adulterar registros en el libro de clases.
- l. Instigar o avivar una riña entre compañeros y no realizar ninguna acción para detenerla.
- m. Completar 12 atrasos.
- n. Sustracción de pruebas.
- o. Sustracción de especies y/o dinero dentro o fuera del establecimiento.
- p. Asistir al colegio bajo la influencia del alcohol o estupefacientes.

V. DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

5.1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

Las faltas mencionadas anteriormente serán sancionadas con el registro en el Libro de Clases y citación del apoderado, quien deberá acudir al establecimiento a entrevistarse con el profesor correspondiente y/o Inspectoría General.

5.2. SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- a. Las Faltas Graves darán lugar a una observación negativa en el libro de clases, la citación del apoderado y además desarrollar trabajos que le asigne la comisión de convivencia escolar integrada por Inspector General y profesor Jefe, Orientadora. Al margen de sus clases normales y en horario complementario desarrollará trabajos de bien común que le asigne la comisión.

- b. Si la falta está asociada a algún tipo de hurto o robo, ingresar al establecimiento bajo la ingesta de alcohol o droga, abandono de dependencias del liceo sin la autorización respectiva, la comisión de convivencia escolar podrá suspender al o la estudiante hasta por 3 días hábiles.

5.3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- c. Con una falta de este tipo se citará al apoderado y se le condicionará o cesará la matrícula, de acuerdo a la investigación que realice el comité de sana convivencia escolar.
- d. En caso de detectarse consumo de droga y posterior a la denuncia respectiva ante los organismos que corresponden (legales y de servicios de salud), de continuar el alumno en el establecimiento, deberá ingresar a programas de apoyo de la red de Salud para ser tratado y se concordará un plan de apoyo y seguimiento entre el establecimiento, el departamento de salud respectivo y el apoderado, quedando este último en la obligación de cumplir con los programas que para estos casos contempla la ley.
- e. En caso de detectarse tráfico de estupefacientes se entregará la información a los organismos policiales y el estudiante será suspendido de sus clases por un período de 5 días hábiles en espera de la sesión del consejo de profesores donde podrá determinarse su continuidad en el establecimiento sin perjuicio de las determinaciones del poder judicial.
- f. Los alumnos que se consideren perjudicados por alguna sanción por falta grave o muy grave tendrán derecho a apelación por escrito, junto a su apoderado, ante la comisión de convivencia escolar, quien resolverá previa presentación al consejo de profesores. El plazo de apelación será de tres días hábiles después de comunicada la sanción.
- g. Cualquier aspecto no considerado en el presente reglamento lo resolverá el comité de convivencia escolar con consulta al consejo de profesores.

VI. DE LOS RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR LAS SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES.

6.1. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar compuesto por los integrantes del Consejo Escolar:

- La Dirección;
- Los profesores;
- Los estudiantes;
- Los padres y apoderados; y
- Los asistentes de la educación.

6.1.1. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar las sanciones por faltas muy graves en los casos fundamentados y pertinentes.

6.1.2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ejecutará de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar.

- Investigará en los casos que corresponda.
- Informará sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

6.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS SANCIONES

- a. El profesor, inspector u otro asistente de la educación que tome conocimiento de algún integrante de la comunidad escolar que esté incurriendo en alguna infracción deberá denunciar, dependiendo de la gravedad del hecho, a la instancia legal y dentro de los plazos que corresponda (24 horas).
- b. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución podrá denunciar una infracción a este Reglamento a las autoridades del colegio, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad si está en riesgo su seguridad o integridad.
- c. Las infracciones de carácter GRAVE O MUY GRAVES serán notificadas a cualquier miembro directivo docente o a la dirección del establecimiento, quien activará los protocolos establecidos en el presente reglamento.
- d. Corresponderá al Comité de Sana Convivencia, cuando la infracción sea de carácter grave o muy grave, ordenar una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.
- e. La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del o la estudiante en dicho acto. La investigación no podrá durar más de cinco días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.
- f. Si se constatare que la infracción es además un hecho que reviste carácter de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente.
- g. En casos debidamente calificados por la Comisión de Sana Convivencia del colegio, se podrá suspender al estudiante sujeto a investigación. Si fuese sobreseído o declarado inocente, tendrá derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya podido cumplir por causa de la suspensión.
- h. El infractor será citado y oído, pudiendo formular sus descargos por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión.

- i. Se deberá dar un trato digno y deferente a ambas partes, respetando su honra y privacidad.
- j. Una vez agotada la investigación, el Comité de Sana Convivencia, formulará los cargos o, si éstos no fueron acreditados fehacientemente, dispondrá el sobreseimiento. Esta comisión tendrá como plazo máximo dos días para emitir un dictamen suficientemente fundamentado, que deberá ser comunicado a los padres, apoderados o tutores, autoridades educacionales provinciales, centro de padres, centro de alumnos y el propio afectado y al Consejo Escolar.

VII. DE LOS PROTOCOLOS

7.1. PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE NO CONSTITUYEN DELITO

Para resolución de conflictos de este tipo, el establecimiento contempla un protocolo de procedimientos, el cual establece que:

- a. La mediación se realizará con la presencia del Inspector General como mediador en casos leves y con la participación obligatoria del apoderado en los casos graves.
- b. El inspector General mediará las partes en conflicto ante cualquier denuncia.
- c. Los alumnos involucrados en un conflicto deben cumplir con las siguientes instancias:
 - La exposición del conflicto por las partes involucradas.
 - La búsqueda de las causas que originaron el conflicto.
 - La búsqueda de soluciones en conjunto.
 - El asumir una mala conducta como una oportunidad de crecimiento.
 - Aprender a pedir disculpas y perdonar.
 - Asumir como sujetos de derecho las consecuencias de nuestros actos.
- d. Se mantendrá en Inspectoría General un libro en el que quedará constancia del conflicto y las acciones remediales junto a los acuerdos entre las partes y el registro con su firma del acuerdo pactado.

7.2. PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE CONSTITUYEN DELITO

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

VIII. DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL

8.1. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a. Recibir información sobre las actividades programadas por el Liceo.
- b. Ser atendido en forma eficiente y con respeto por el personal del establecimiento.
- c. Plantear sus inquietudes en relación a su pupilo y ser escuchado en los estamentos que corresponda.
- d. Estar informado permanentemente sobre el desempeño escolar de su pupilo.
- e. Postular a su pupilo a prestaciones de ayuda cuando la situación lo amerite, como internado, alimentación, becas, etc.
- f. Requerir y conocer las formas y modalidades de evaluación que tiene el Liceo con respecto al desempeño escolar de los y las estudiantes.
- g. Estar informado de las exigencias y solicitud de útiles de trabajo de cada asignatura y módulo.
- h. Estar informado de las actividades extra-programáticas que el liceo ofrece a los y las estudiantes y de los horarios en que estas se realizan.
- i. Ser informado del horario de clases de sus pupilos.
- j. Utilizar el horario de atención de profesores para cualquier inquietud que se relacione con su pupilo.

- k. Participar en los micro-centros y en la directiva del Centro de Padres del Liceo.
- l. Elegir libre, informada y democráticamente a sus representantes.
- m. Ser citado en forma directa o por escrito cuando se requiera su presencia por alguna situación relacionada con su pupilo, por parte del profesor jefe o profesor de asignatura o módulo, u otro estamento de la Comunidad Educativa.

8.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a. Preocuparse del rendimiento escolar de su pupilo, de la presentación personal, de proporcionarle sus materiales para su trabajo escolar.
- b. Informarse cuidadosamente de las disposiciones contenidas en los reglamentos vigentes del establecimiento para cumplir y hacerlos cumplir, por tanto en los primeros días de clases se le entregará a su pupilo la agenda anual en donde estará inserto el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- c. Velar por la asistencia y puntualidad a clase de su pupilo.
- d. Inculcar en su pupilo actitudes de respeto hacia sus compañeros, profesores, directivos y funcionarios del Liceo.
- e. Inculcar en los alumnos el cuidado de los bienes del Colegio.
- f. Debe hacerse responsable de las conductas del pupilo que originen, daño físico o material a uno de sus pares o miembro de la comunidad escolar, de la misma manera responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar a la infraestructura o implementación del Liceo.

8.3. RESPETO DEL APODERADO A LOS PROTOCOLOS INTERNOS

- a. El apoderado deberá aceptar que de no comparecer al establecimiento por simple negación o estar inubicable facultará al mismo para solicitar a carabineros de Chile la colaboración respectiva para su ubicación y notificación, recordando que su rol como apoderado es de responsabilidad legal en representación de su pupilo.
- b. Ante cualquier situación en que el apoderado incurra en un hecho de violencia de cualquier tipo en contra de algún miembro de la comunidad escolar, perderá su calidad de apoderado del establecimiento.

IX.- RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

9.1. REDES DE APOYO

El Liceo mantiene contacto permanente con redes de apoyo a la comunidad como: SENDA, Consultorio de salud Municipal, JUNAEB, Carabineros, Investigaciones de Chile, plan 24 hrs., Hospital de Angol, OPED entre otros, quienes gracias a la gestión coordinada con el estamento de orientación del establecimiento cumplen funciones de prevención y apoyo que apuntan al fortalecimiento de la labor formativa de los y las estudiantes.

ANTECEDENTES GENERALES



INTITUCIÓN: LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL

RBD: 5215-9

EMAIL: mriquelmecl@yahoo.com

PÁGINA WEB: www.industrialangol.cl

FONO: 045-271623 - 2717024 - 2717021

DIRECCIÓN POSTAL: AVENIDA ESMERALDA N° 0350 ANGOL

DIRECTOR: Marcelo Riquelme Pino

RUT: 10540361-5

EMAIL: mriquelmecl@yahoo.com

FONO: 045 2716123 - 2717021 - 2717024

DIRECCIÓN POSTAL: AVENIDA ESMERALDA N° 0350 ANGOL

ENTIDAD SOSTENEDORA: **Universidad de Santiago de Chile**

RUT: 60.911.000-7

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE TORRES ORTEGA.

CARGO: ADMINISTRADOR

DECRETO DE TRASPASO (COOPERADOR) N° 555 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012

EMAIL: Jorge.torres@usach.cl

PÁGINA WEB: www.udesantiago.cl

FONO: 56-2 2-2718000

DIRECCIÓN POSTAL: AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS N° 3363, ESTACIÓN CENTRAL , SANTIAGO, CHILE.



Marcelo Riquelme Pino
DIRECTOR



COMPROBANTE DE RECIBO Y CONOCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO

Mediante firma, deajo constancia de que tomo conocimiento y suscribo por medio de este documento el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Industrial de Angol.

Fecha: _____ / _____ / _____

Nombre Estudiante: _____ Curso: _____

R.U.T. Estudiante: _____ Firma Alumno: _____

Nombre Apoderado: _____

R.U.T. Apoderado: _____ Firma Apoderado: _____

Copia: Apoderado



COMPROBANTE DE RECIBO Y CONOCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO

Mediante firma, dejo constancia de que tomo conocimiento y suscribo por medio de este documento el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Industrial de Angol.

Fecha: _____ / _____ / _____

Nombre Estudiante: _____ Curso: _____

R.U.T. Estudiante: _____ Firma Alumno: _____

Nombre Apoderado: _____

R.U.T. Apoderado: _____ Firma Apoderado: _____

Copia: Establecimiento
